



DECRETO N° 0332
NEUQUÉN, 03 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° SEO-647-A-2001 su incorporado OE-7000178-A-2012, Decreto N° 0887/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0887/2012, los señores Roberto Hernán ALFARO, D.N.I. N° 27.107.235 y Claudia Andrea DOWGUN, D.N.I. N° 26.458.642, resultaron adjudicatarios del inmueble individualizado como Lote 12, Manzana 29, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5832-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas de la ciudad de Neuquén;

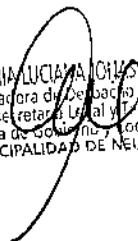
Que posteriormente, con fecha 15 de diciembre del año 2011, la señora Claudia Andrea DOWGUN, suscribió un Contrato de Cesión de Derechos y Acciones, mediante el cual cedió y transfirió con carácter gratuito, la totalidad de los derechos que le correspondían sobre el inmueble descrito en el párrafo anterior, a favor del señor Roberto Hernán ALFARO;

Que con fecha 21 de mayo de 2014, el señor Roberto Hernán ALFARO, celebró un Contrato de Cesión de Derechos con carácter gratuito con el señor Matías Emanuel ACEBAL D.N.I. N° 28.981.306, transfiriendo la totalidad de los derechos, acciones y obligaciones que tenía y le correspondían sobre el inmueble de referencia;

Que con fecha 14 de enero del año 2015, la Municipalidad de Neuquén suscribió con el mencionado beneficiario el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", mediante el cual el señor Matías Emanuel ACEBAL D.N.I. N° 28.981.306, reconoció adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres (\$ 165.663.-);

Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, el señor Matías Emanuel ACEBAL se obligó a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 12, Manzana 29, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5832-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;


Dra. MARÍA LUCÍA A. OCHOA SAGULAR
Coordinadora de Asesoría Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0332-25

Que la Dirección Determinación Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 03 de noviembre del año 2023, informó que la cuenta corriente del señor Matías Emanuel ACEBAL, respecto del precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5832-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 33/2025, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca, constituida mediante Escritura Pública N° 255 F° 869 de fecha 18 de diciembre de 2017, ante la Escribana Diana Haydee Rosso, titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, sobre el inmueble del señor Matías Emanuel ACEBAL, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", celebrado con fecha 14 de enero del año 2015, con la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 155/25 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que por todo lo expuesto y dado que al señor Matías Emanuel ACEBAL ha cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado Lote 12, Manzana 29, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5832-0000;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente ----- de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a realizar las gestiones necesarias tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado Lote 12, Manzana 29, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5832-0000, ubicado en el Barrio


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0332-25

Valentina Norte, Sector 190 Viviendas de la ciudad de Neuquén, propiedad del señor Matías Emanuel ACEBAL, D.N.I. N° 28.981.306 y protocolizado mediante Escritura Pública N° 255 F° 869 de fecha 18 de diciembre de 2017, por ante la Escribana titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por el señor Matías Emanuel ACEBAL D.N.I. N° 28.981.306.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras al ----- beneficiario, del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

